

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90. por año 170. llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre. 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por Real decreto de 21 de abril de 1864, comunicado por la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado en 9 de febrero del presente año, y por disposicion del Ilmo. señor Gobernador de la provincia y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 24 de junio de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia Don Rafael de la Puente y Falcon y Escribano Don Gerónimo Montero.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MEJOR CUANTÍA.

Beneficencia.—Partido de Escalona.—Rústicas.

Pueblo de Santa Olalla.

Número 1834 del inventario.—Una tierra en término de Santa Olalla, procedente del Hospital de San Antonio Abad de dicho pueblo, denominada Barraen, consta de 2 fanegas y 9 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 49 áreas y 21

centiáreas: linda por N. y L. con prado de Barraen, y M. y P. con tierra que labra Martin Hermita: ha sido tasada en renta en 66 rs., en venta 1650, se halla arrendada á Eugenio Moroto en 56, capitalizada en 810, se subasta por la tasacion.

Número 1855 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Pico del Cañar: linda por L. y M. con Juan Antonio Sanchez, P. con el prado del Cañar, y N. con el arroyo; consta de 6 celemines, equivalentes á 28 áreas y 18 centiáreas: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 500, se halla arrendada á Eugenio Maroto en 8, capitalizada en 180, se subasta por la tasacion.

Número 1856 del inventario.—Otra tierra llamada Callejas, en dicho término y de igual procedencia: linda por L. y N. con D. Anastasio del Hierro, M. con prado de las Callejas, y P. con Juana Garrido; consta de 4 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 25 áreas y 51 centiáreas: ha sido tasada en renta en 106 rs., en venta 2400, se halla arrendada á Juan Agüero en 68, capitalizada en 1550, se subasta por la tasacion.

Número 1837 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada la Coraja: linda por L. con Juan Garrido, M. con el camino del Casar, P. con D. Manuel Arroyo, y N. con D. Epifanio Vivar; consta de 4 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 25 áreas y 51 centiáreas: contiene 107 olivas de tercera clase, las cuales han sido tasadas en venta en

8560 rs., y el terreno en 2000, y todo junto en renta en 422, en venta 10.560, se halla arrendada á D. Salvador Merino, vecino de Alcabon, en 794, capitalizada en 17.865, por que se subasta.

Número 1838 del inventario.—Otra tierra llamada Camino de Novés, en dicho término y de igual procedencia: linda por L. con D. Juan Bautista Vivar, M. con dicho camino de Novés, y P. y N. con Doña Plácida del Hierro; consta de 5 fanegas, equivalentes á 1 hectárea, 69 áreas y 15 centiáreas; contiene 77 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 7700 reales, y el terreno en 1800, y todo junto en renta en 580, en venta 9500, se halla arrendada á D. Salvador Merino en 616, capitalizada en 15.860, por que se subasta.

Número 1859 del inventario.—Otra tierra llamada Camino de Alcabon, en dicho término y de igual procedencia: linda por L. con herederos de D. Ambrosio del Hierro, M. con dicho camino de Alcabon, P. con Epifanio Vivar, y N. con Fuente del Rey; consta de 5 fanegas, equivalentes á 1 hectárea, 69 áreas y 15 centiáreas; contiene 78 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 7800 rs., y el terreno en 1800, y todo junto en renta en 580, en venta 9600, se halla arrendada á D. Salvador Merino en 624, capitalizada en 14.040, por que se subasta.

Número 1840 del inventario.—Otra tierra llamada Valdefuentes, en dicho término y de igual procedencia: linda por L. con prado de Valdefuentes, M. con D. Pablo Moset, P. con camino de Maqueda, y N. con Manuel Garcia; consta de 6 fanegas y 6 celemines de tercera clase, equivalentes á 5 hectáreas, 66 áreas y 44 centiáreas; ha sido tasada en renta en 160 rs., en venta 4000, se halla arrendada á Juan Agüero en 110, capitalizada en 2475, se subasta por la tasacion.

Número 1841 del inventario.—Otra tierra llamada Juan Fernandez, en dicho término y de igual procedencia: linda por L. con D. Epifanio Vivar, M. con Martín Hermida, P. con camino del Molinillo, y N. con D. Anastasio Oteo; consta de 6 fanegas y 6 celemines de tercera clase, equivalentes á 5 hectáreas, 66 áreas y 44 centiáreas; ha sido tasada en renta en 240 rs., en venta 6000, se halla arrendada en 110 á Manuel Arroyo, capitalizada en 2475, se subasta por la tasacion.

Número 1842 del inventario.—Tres olivas en una tierra de propiedad de D. Epifanio Vivar, llamada Fuente del Rey, en dicho término y de igual procedencia: linda por L. con el citado Vivar, M. con olivas de San Antonio Abad, P. con Felipe Soriano, y N. con el arroyo; consta de 4 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 25 áreas y

51 centiáreas, solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 12 rs., en venta 300, se hallan arrendadas á Joaquin Robledo en 21, capitalizadas en 472 rs. 50 cénts., por que se subastan.

Número 1845 del inventario.—Una tierra llamada Almorquin, en dicho término y de igual procedencia: linda por L. y M. con D. Matias Velez, y P. y N. con José Agüero; consta de 4 fanegas de tercera clase, equivalentes á 2 hectáreas, 25 áreas y 51 centiáreas; contiene 100 olivas, las que han sido tasadas en venta en 10.000 rs., y el terreno en 2000, y todo junto en renta en 600, en venta 12.000, se halla arrendada á D. Salvador Merino en 700, capitalizada en 15.750, por que se subasta.

Urbana.

Número 495 del inventario.—Una casa sita en Santa Olalla, procedente del Hospital de San Antonio Abad de dicho pueblo, en la calle de la Cruz, núm. 1, denominada de San Antonio Abad: linda á L. y N. con casa de espresado Hospital, M. con la calle de la Cruz, y P. con la de Felipe Perez; consta su perimetro de 120 metros y 15 centímetros, divididos en 4 habitaciones, caballeriza y pajar, todo de planta baja, con más el patio y corral: se halla en buen estado: ha sido tasada en renta en 200 rs., en venta 5000, se halla arrendada á Manuel Capel en 280, capitalizada en 5040, por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, con-

forme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicación de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre exceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido

de Escalona, en cuyo término jurisdiccional radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan las á provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 23 de mayo de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo,

calle de Juan Labrador, núm. 15.